

SECRETARÍA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que venció el término de traslado de que trata el artículo 110 del C. G. P. Sírvase proveer.
Ginebra, Valle, noviembre 11 de 2021.

Luiz Eugenia Villegas Rodríguez

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS GABRIEL VELASCO GRISALES Y VERÓNICA ISAZA ÁLVAREZ
RADICACIÓN:	2021-00111



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO N° 636
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Ginebra Valle, noviembre once (11) del año 2021.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS GABRIEL VELASCO GRISALES Y VERÓNICA ISAZA ÁLVAREZ, ha vencido el traslado de la liquidación de crédito, sin que esta haya sido objetada por las partes, se procede a su revisión; encontrándose que la misma se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, razón por la cual se imparte su aprobación.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR LA LIQUIDACION DE CREDITO presentada por la parte actora con fecha de corte al 06-10-2021, como quiera que la misma no fue objetada y esta se encuentra acorde con lo ordenado en el mandamiento ejecutivo. (Art. 446 C.G.P.). Valor total del crédito \$30'902.698,16.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria del Carmen Rodríguez Jaramillo

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 147, de hoy, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021 siendo las 8:00 A.M. <i>Luiz Eugenia Villegas Rodríguez</i> _____ LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria
